

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRGCC-G.
Sullana,

372 -2020/GOB. REG. PIURA-

25 NOV. 2020

VISTOS: el Informe N° 104-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de noviembre del 2020 del responsable de la Unidad Formuladora; y el Informe N° 342-2020/GRP-401000-401100 de fecha 24 de setiembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 104-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de noviembre del 2020, el responsable de la Unidad Formuladora solicita a la Gerencia Sub Regional emita el acto resolutorio y **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes de noviembre, con un plazo de ejecución de (90) días calendarios y un costo estimado ascendente a S/139,122.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 342-2020/GRP-401000-401100 de fecha 24 de noviembre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal **OPINA** que corresponde **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes de noviembre, con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

25 NOV 2020

georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 1 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-PAT-ODI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias Gobierno Regional Piura; y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con precios vigentes al mes de noviembre, con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, incluidos los impuestos de ley, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL